

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000656 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 10 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 10646-2023 de fecha 12/12/2023, presentado por la administrada LOZANO QUISPE NORMA, identificada con DNI N° 07093575, con domicilio en la CALLE CIRO ALEGRIA MZ.F LT.26 URB. SANTA PATRICIA ETAPA 3, DISTRITO DE LA MOLINA;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 10646-2023 de fecha 12/12/2023, la administrada LOZANO QUISPE NORMA, solicita la devolución de los pagos efectuados por Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA, registrado a nombre de la contribuyente LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798). Para este efecto señala que el referido predio fue vendido en el año 2014, sin embargo, revisado su estado de cuenta del Banco de Crédito del Perú verifica que tuvo una cobranza coactiva por parte de la Municipalidad de Santa Anita, realizada el 12/05/2023, cancelándose los Arbitrios de los años 2017 y 2018 en la suma de S/ 840.23 soles, en el Expediente Coactivo N° 001087-2022-TA-ELH y con Cheque N° 15396631 de fecha 12/05/2023.

Que, la administrada LOZANO QUISPE NORMA, anexa a su solicitud copia del Certificado Literal de la Partida N° 13137666 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP Oficina Registral de Lima. El Asiento C00001 de la referida Partida registra la adjudicación del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA, efectuada por la Asociación Pro Vivienda San Carlos a favor de Norma Luz Lozano Quispe, mediante Escritura Pública de fecha 04/11/2013, otorgada ante el Notario de Lima Roque Díaz Delgado. El Asiento C00002 registra la rectificación de la calidad del bien, registrándose que la propiedad es de la sociedad conyugal conformada por Norma Luz Lozano Quispe y su cónyuge Julio Eusebio Espinoza Cruces. El Asiento C00003 registra la compraventa del predio efectuada a favor de Josefina Condori López y Nérida Juana Torrejón Caparachín, mediante Escritura Pública de fecha 22/08/2014 celebrada con sus anteriores propietarios Norma Luz Lozano Quispe y Julio Eusebio Espinoza Cruces, otorgada ante el Notario de Lima Ramiro Quintanilla Salinas. El Asiento C00004 registra la compraventa del predio efectuada a favor de Nelly Cardenas Toribio, mediante Escritura Pública de fecha 18/03/2015, otorgada ante el Notario de Lima Ramiro Quintanilla Salinas

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798), como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 000000012097), con vigencia al año 1998. Con fecha 22/09/2023 se da la Baja de Oficio del Registro del contribuyente con vigencia al 31/12/2014, en mérito de la compraventa del predio efectuada a favor de Josefina Condori López y Nérida Juana Torrejón Caparachín, mediante Escritura Pública de fecha 22/08/2014 otorgada ante el Notario de Lima Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita en la Partida N° 13137666 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente CONDORI LOPE JOSEFINA (código N° 36459), como responsable del 50% de las obligaciones del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 000000012097), con vigencia del 01/01/015 al 31/12/2015.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente TORREJON CAPARACHIN NERIDA JUANA (código N° 36458), como responsable del 50% de las obligaciones del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 000000012097), con vigencia del 01/01/015 al 31/12/2015.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente CARDENAS TORIBIO NELLY (código N° 36940), como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 000000012097), con vigencia del 01/01/016, en merito de la compraventa efectuada a su favor mediante Escritura Pública de fecha 18/03/2015 otorgada ante el Notario de Lima Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita en la Partida N° 13137666 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798), registra el pago efectuado con fecha 12/05/2023 de los Arbitrios Municipales de los años 2017 en la suma de S/ 441.73





Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

y 2018 en la suma de S/ 398.50, respecto del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 00000012097**).

Fecha	Recibo	Periodo	Insoluto	Intereses	Total
12/05/2023	01254881	2017	258.72	183.01	441.73
12/05/2023	01254881	2018	253.44	148.99	398.50
Total pagos realizados por los Abtrios Municipales 2017 y 2018					840.23

Que, con Memorando N° 0328-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 12/06/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones solicita a la Oficina de Tesorería informe de los pagos que registra el contribuyente **LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798)**, respecto de los Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 y, si la contribuyente registra pagos derivados de retenciones efectuadas por embargo. Con Memorando N° 0112-2024-OT-OGAF/MDSA de fecha 20/06/2024, la Oficina de Tesorería informa que el contribuyente registra el Recibo N° 01254881, correspondientes al pago de los Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018, según relación que detalla.

Fecha	Recibo	Contribuyente	Concepto pago	Importe
12/05/2023	01254881	LOZANO QUISPE NORMA	Arbitrios Municipales 2017 (1-12) Arbitrios Municipales 2018 (1-12)	840.23

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Que, mediante **Ordenanza N° 000125/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2631 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18/12/2013, se Regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014, y se dispone aplicar para el año 2014 lo establecido en la Ordenanza N° 000101/MDSA Ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2218 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20/12/2012¹, que a su vez aplica lo dispuesto en la Ordenanza N° 00080/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 1565 publicados el 29/12/2011², en lo que respecta a los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante **Ordenanza N° 000126/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2632 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18/12/2013, se Regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales por Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2014, en el Distrito de Santa Anita.

Que, el artículo 3° de las Ordenanzas 00080/MDSA y 000126/MDSA citadas precedentemente, establecen que la condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria y que, cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Que, estando a la Declaración Jurada de baja del registro del contribuyente **LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798)**, con vigencia al 31/12/2014, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con Código N° 9117 y Código de Uso N° 00000012097**), se tiene que los pagos efectuados por la contribuyente por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 en la suma de S/ 840.23, se han constituido en un pago indebido, acorde a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 00080/MDSA y Ordenanza N° 000126/MDSA, siendo que desde el 01/09/2014 la condición de contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias del referido predio, recae en los contribuyentes **TORREJON CAPARACHIN NERIDA JUANA (código N° 36458)** y **CONDORI LOPE JOSEFINA (código N° 36459)**, quienes adquieren el predio mediante Escritura Pública de fecha 22/08/2014 e inscrita en la Partida N° 131376666 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones precedentes, es procedente efectuar la Devolución de los pagos efectuados por la contribuyente **LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798)**, respecto de los Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA, en la suma total de S/ 840.23, acorde a lo establecido en el artículo 38° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

¹ Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2013 en el Distrito de Santa Anita.

² Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012 en el Distrito de Santa Anita.





Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

Que, con Informe N° 710-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 16/06/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare procedente la devolución de los pagos efectuados por la contribuyente **LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798)**, respecto de los Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA, en la suma total de S/ 840.23, acorde a lo establecido en el Artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la **DEVOLUCION** de los pagos efectuados por la contribuyente **LOZANO QUISPE NORMA (código N° 8798)**, respecto de los Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 del predio ubicado en la ASOCIACION SAN CARLOS JR. IGNACIO MERINO Mz. M Lt. 27, DISTRITO DE SANTA ANITA, en la suma total de S/ 840.23; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico